FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA

FEGA

ESTUDIO PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LA SOLICITUD ÚNICA

FRANCIA

Zaragoza,
19 de Junio 2.007

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

ÍNDICE

1. NORMAS DE CAMPAÑA. COORDINACIÓN PREVIA. FORMACIÓN IMPARTIDA 2

2. DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD 2

2.1. DESARROLLO DEL PROCESO Y REGISTRO 3

2.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA 4

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE CAPTURA 4

4. POSIBLES MEJORAS Y SUGERENCIAS 5

ESTUDIO PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LA SOLICITUD ÚNICA

1. NORMAS DE CAMPAÑA. COORDINACIÓN PREVIA. FORMACIÓN IMPARTIDA

El organismo responsable del proceso de tramitación de la solicitud única en Francia es el Ministerio de Agricultura y Pesca, que toma todas las decisiones relativas a normas, períodos de presentación, desarrollo informático, etc. Se trata, por lo tanto, de una organización centralizada, si bien se ha iniciado un proceso de descentralización, dotando a los consejos regionales de ciertas competencias de representación de los intereses de los departamentos incluidos en cada región.

Con anterioridad a la apertura del plazo de presentación de la solicitud única, se envía un dossier completo a cada productor con los datos validados del año anterior. Además, el ministro de agricultura envía una carta al solicitante en la que se le comunican los derechos definitivos y el código de acceso al programa de captura TELEPAC.

Con fines informativos se realizan anuncios en prensa, se edita un cuadernillo relativo al programa de captura, y un folleto con la información que ofrecen las cámaras agrarias.

Respecto a la formación, se imparten cursos de carácter teórico-práctico relativos al programa de captura, en los que se entrega un manual de usuario que también se puede descargar desde la propia aplicación.

2. DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Las solicitudes pueden cumplimentarse de forma manual por el solicitante, desde el programa de captura, con presentación telemática; o de forma mixta (inicialmente precumplimentada y completada con programa de captura) o a través de organismos de servicio, que utilizan la aplicación TELEPAC aunque suelen tratar los datos previamente en aplicaciones propias.

2.1. DESARROLLO DEL PROCESO Y REGISTRO

En Francia se tramitan aproximadamente 600.000 solicitudes al año.

En el departamento de Haute Garonne, de la región de Midi-Pyrénées, se tramitan 6.500, de las que 1.300 se realizan directamente por los productores en papel, 1.300 se presentan vía TELEPAC por los propios solicitantes y 3.900 son tramitadas por los organismos de servicios.

La ayuda al ovino no se solicita a través de TELEPAC, y es el primer año que se solicitan las primas ganaderas a la vaca nodriza y por sacrificio.

Las solicitudes pueden cumplimentarse de forma manual por el solicitante, en cuyo caso se presentan en las delegaciones departamentales o regionales del Ministerio de Agricultura, dónde se graban directamente en el programa de gestión de ayudas (ISIS). Los funcionarios no prestan ayuda alguna en la cumplimentación de los formularios.

Asimismo, los productores tienen la posibilidad de cumplimentar la solicitud directamente a través del portal TELEPAC, si bien no se utiliza un certificado digital para la identificación del productor, sino una dirección de correo electrónico en la que el declarante recibe el acuse de recibo con la fecha de presentación de su solicitud.

Igualmente, los productores pueden solicitar la ayuda de los distintos organismos de servicio (cámaras agrarias, sindicatos agrarios, cooperativas, gestorías, consultorías y consejos generales), para realizar la declaración. En el caso de las cámaras agrarias, éstas realizan las declaraciones de los productores a través de su propio programa de captura. Posteriormente transfieren los datos a TELEPAC, para lo que disponen de un acceso con privilegios especiales, que les permiten realizar la transferencia de solicitudes por lotes. En el momento en el que se hace la transferencia de solicitudes desde el programa propio al TELEPAC, se genera un documento que se lleva a registro, en el que se detallan todas las declaraciones que van incluidas en el lote.

Las modificaciones dentro del plazo de solicitud se realizan, en los mismos impresos. A partir del 15 de mayo, fecha en la que finaliza el plazo de presentación, no se pueden realizar modificaciones, debiéndose personar el productor en la delegación departamental para realizar cualquier modificación reglamentaria.

2.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

En el caso de presentación vía TELEPAC, ya sea directamente por el productor o a través de un organismo de servicio, no existe obligación de presentar documentación. El productor está obligado a conservar a disposición de las autoridades los documentos previstos en la legislación para el caso de controles.

Sin embargo, en el caso de presentación de la declaración directamente en papel, el agricultor debe adjuntar la documentación correspondiente.

En esta modalidad los expedientes más frecuentes se refieren a explotaciones cerealistas, cuyas solicitudes, en general, son de fácil realización y con poca documentación complementaria, por lo que la presentación a través de TELEPAC no se ha extendido tanto como hubiera podido pensarse en un primer momento.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE CAPTURA

A nivel estatal, se encuentra en internet con acceso restringido el programa de captura oficial, TELEPAC, desarrollado por la empresa ATOS, con base de datos centralizada en todo el estado miembro.

El programa de captura permite:

1. Recuperar datos de la campaña anterior (datos personales, de recintos, de ganaderas excepto en ovino, y de derechos asignados).

2. Enlazar con registro de entrada.

3. Realizar varias solicitudes por solicitante.

4. Realizar cruces individualmente en cada solicitud. Se realizan distintos tipos de validaciones, unas restrictivas, las denominadas “errores”, que no permiten continuar con la declaración hasta su corrección, y los “avisos”, que permiten continuar con la cumplimentación de la solicitud. Los controles de duplicidades se realizan en el programa de gestión de ayudas (ISIS).

En caso de incidencias con TELEPAC, la empresa que desarrolla el programa dispone de un servicio de atención telefónica para atender consultas y ofrecer soluciones.

Por su parte, la cámara agraria visitada cuenta con el programa CARTOMIP, que, además de grabar los datos de la solicitud, permite realizar croquis.

Las cámaras agrarias disponen de un programa de captura de desarrollo propio, con base de datos centralizada por entidad colaboradora. (Es necesario que los agricultores autoricen a la Administración a enviar a las cámaras agrarias la información relativa al registro parcelario).

4. POSIBLES MEJORAS Y SUGERENCIAS

- Permitir la consulta y seguimiento de expedientes a los solicitantes.
- Incluir algunas bases de datos de líneas de ayuda que se encontraban en local.